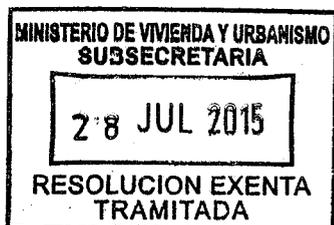


JLSS/MGC/ARM
Int. N° 768 / 2015



DESTINA SUBSIDIOS HABITACIONALES EN CONFORMIDAD AL ARTICULO 2°, INCISO TERCERO DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, A 19 FAMILIAS AFECTADAS POR EL SISMO OCURRIDO EN LA COMUNA DE ARICA, REGION DE ARICA Y PARINACOTA./

SANTIAGO,

28 JUL 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 5708-4

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia, respecto de casos de emergencias derivadas de catástrofes y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios así como de eximir de uno o más requisitos exigidos por el referido Decreto.
- b) El D.S. N° 104, de Interior, de 1977, y sus modificaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley 16.282.
- c) La Resolución Exenta N° 0110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015 y sus modificaciones, que autoriza Llamados a Postulación para Subsidios Habitacionales en Sistemas y Programas Habitacionales que indica, para el año 2015, entre otros, a la atención del Programa regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
- d) El D.S. N° 918, de Interior, de fecha 3 de abril de 2014, que señala como zona afectada por la catástrofe derivada del sismo de gran magnitud ocurrido el 1 de abril de 2014, a las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá y dispone medidas de carácter extraordinario que indica.
- e) La Resolución Exenta N° 0658, (V. y U.), de fecha 3 de febrero de 2015 y sus modificaciones, que llama a postulación extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus Títulos II y III, Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda, regulado por el DS N° 255 (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá.
- f) El Oficio N° 1439 de fecha 02 de junio de 2015, del Director del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, mediante el cual solicita asignación directa de recursos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, para 19 familias, afectadas por sismo en la comuna de Arica.



CONSIDERANDO:

Que el Director de SERVIU de la región de Arica y Parinacota, en el Oficio citado en el Visto f), deja de manifiesto la necesidad de asignar directamente los recursos solicitados en favor de 19 familias de la comuna de Arica, dado que requieren montos de subsidios mayores a los establecidos en la Resolución citada en el Visto e) producto de que los daños de las viviendas se han acrecentado progresivamente y en forma considerable, principalmente por la presencia de suelo salino y las filtraciones de las redes sanitarias, existiendo en la actualidad riesgo a la integridad física de las familias, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Calificase de extrema relevancia y asignase directamente subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, en su Título II de Mejoramiento de la Vivienda, a las familias identificadas en las siguientes tablas:

N°	PSAT: D&M	RUT	SUBSIDIO	A.T
1	ADOLFO BENITO MUJICA CELIS	3.869.189-9	80	9
2	DEYSE ORIANA GONZALEZ GONZALEZ	8.202.600-2	280	13
3	JUAN LUIS ALANOCA JIMENEZ	5.363.654-3	80	9
4	KAREN ELENA HUAMAN LOPEZ	13.638.133-4	280	13
TOTAL			720	44

N°	PSAT: ALINCO (ARICA)	RUT	SUBSIDIO	A.T
1	ADRIANA DORA ANGULO PALACIOS	2.782.158-8	366	13
2	ARIELA CONSUELO GONZALEZ YANULLAQUE	3.569.619-9	300	13
3	ELENA DEL CARMEN AZUA GUILLEN	4.532.754-K	538	28
4	ELVIRA DEL CARMEN CABEZAS JARAMILLO	6.251.252-0	366	13
5	FERNANDO FREDY ROJO VERGARA	5.343.828-8	747	28
6	JULIA MOLLO YUCRA	4.867.253-1	597	13
7	LUZ DEL Y VARGAS BELLOT	4.802.429-7	300	13
8	MARTA MIREYA ANGULO PALACIOS	4.349.699-9	454	13
9	MARY AZUCENA COLQUE CASTRO	4.458.194-9	628	13
TOTAL			4296	147

N°	PSAT: SERVIU ARICA Y PARINACOTA	RUT	SUBSIDIO	A.T
1	BLANCA FILOMENA JELDRES BATANCOUR	7.284.070-4	531	13
2	ELEMENA DEL CARMEN OSSANDON DIAZ	9511077-0	400	17
3	MARIA ISABEL MONTECINOS ROMERO	4.802.294-4	368	13
4	MIGUEL ANGEL CHAMENG DURAN	10.026.789-6	442	17
5	ROBINSON LEONARDO ALBORNOZ FUENTES	13.371.936-9	440	17
6	TERESA DE JESUS MALUENDA MALUENDA	8.888.215-6	280	13
TOTAL			2461	90

2. Exímase a las familias señaladas a continuación de cumplir con lo señalado en el punto 9,2 de la Resolución Exenta citada en el Visto e) de la presente Resolución, en relación a que el postulante pueda postular con más de una propiedad.

N°	NOMBRE	RUT
1	ADOLFO BENITO MUJICA CELIS	3.869.189-9
2	DEYSE ORIANA GONZALEZ GONZALEZ	8.202.600-2
3	JUAN LUIS ALANOCA JIMENEZ	5.363.654-3
4	KAREN ELENA HUAMAN LOPEZ	13.638.133-4



5	ARIELA CONSUELO GONZALEZ YANULAQUE	3.569.619-9
6	FERNANDO FREDY ROJO VERGARA	5.343.828-8
7	MARY AZUCENA COLQUE CASTRO	4.458.194-9
8	ELEMENA DEL CARMEN OSSANDON DIAZ	9511077-0
9	TERESA DE JESUS MALUENDA MALUENDA	8.888.215-6

- De acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y a lo dispuesto en el número 4 de la Resolución Exenta N° 0658, (V. y U.), de 2015, asignase un total de **281 Unidades de Fomento** correspondientes a honorarios por dicho concepto.
- Los subsidios a que se refiere la presente Resolución, tendrán una vigencia de 12 meses a partir de la fecha de su total tramitación.
- Impútese el monto total de **7.758 Unidades de Fomento** asignado en los resueltos 1° y 3° de esta Resolución, a los recursos autorizados a la Región de Arica y Parinacota para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015, de las cuales **7.477 Unidades de Fomento** corresponden al subsidio directo y **281 Unidades de Fomento** a la Asistencia Técnica.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



Paulina Saball Astaburuaga
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- DINFO
- SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA
- SEREMI REGION DE ARICA Y PARINACOTA
- SISTEMA INTEGRAL DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Jaime Romero Álvarez

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

